



ORDENANZA N° 004/2.017 J.M.

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LOS MECANISMOS PARA EL ACCESO Y SALIDA DE VEHICULOS EN EL BARRIO CENTRAL Y LOS ESPACIOS PARA EL ESTACIONAMIENTO”.

VISTO: El Dictamen N° 044/17 de fecha 30 de marzo de 2.017 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Transporte Público y Tránsito, por la cual recomiendan los mecanismos para el acceso y salida principal de vehículos en el barrio Central, y establece los lugares para el estacionamiento; y; -----

CONSIDERANDO: Que, mediante Nota I.M. N° 350/17 de fecha 28 de marzo de 2017, recibida en Mesa de Entrada de la Junta Municipal bajo el rótulo de Expediente N° 276/17 J.M., la Intendente Municipal expresa que desea optimizar el flujo del tránsito vehicular en las principales calles de acceso y salida de nuestra ciudad, que proporcionen soluciones prácticas a los transeúntes y conductores en términos generales, solicitando se apruebe el Proyecto de Ordenanza, que incumben modificaciones de las Ordenanzas N° 007 y 008 del año 2.016, en relación al reordenamiento del sentido de las principales calles de nuestra ciudad. Así mismo mediante Nota I.M. N° 366/2.017 de fecha 30 de marzo de 2017, recibida en Mesa de Entrada de este Cuerpo Legislativo bajo el rótulo 295/2.017 del 30 de marzo de 2017 manifiesta que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, socializa a este Municipio que tras el análisis técnico respectivo en relación al binario de la calle Boquerón, que conlleva la apertura del paseo central de la Ruta N° 9 a la altura de la calle Gondra, el M.O.P.C. da instrucciones con respecto a las Ordenanzas que determinen el sentido único de las calles Boquerón, Gondra, Capitán Aveiro, así como la restricción de estacionar en ellas.-----

Que, el Artículo 168º numeral 8 de la Constitución Nacional impone a la Municipalidad a la Reglamentación y Fiscalización de Tránsito del Transporte Público de las otras materias relativas a la circulación de vehículos.-----

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado el pedido del proyecto de Ordenanza, dando lugar a la recomendación para su aprobación.-----

Que, el Dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2017, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.-----

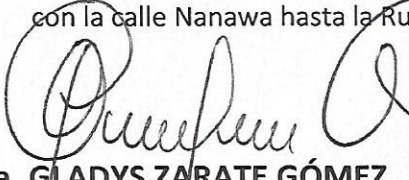
POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA

Art. 1º) Establecer, los mecanismos para el acceso y salida de vehículos en el Barrio Central, de la siguiente manera: -----

Ingreso: calle Boquerón desde su intersección con la Ruta Transchaco como acceso principal a la ciudad en sentido único (orientación Oeste) hasta con su intersección con la calle Nanawa.---

Salida: calle Gondra, acceso Norte con sentido único (orientación Este) desde su intersección con la calle Nanawa hasta la Ruta Transchaco.-----


Sra. **GLADYS ZARATE GÓMEZ**
Secretaria




Ing. **JORGE MAGNO CANDIA**
Presidente Junta Municipal



ORDENANZA Nº 004/2.017 J.M.

Art. 2º) Establecer, el sentido único (orientación Este) de la calle Capitán Aveiro desde la Ruta Transchaco hasta la calle Saturios Ríos.-----

Art. 3º) Establecer los lugares permitidos para el estacionamiento de vehículos, de la siguiente manera: -

- Sobre la calle Boquerón en su intersección desde la Ruta Transchaco hasta la calle Ballivián, el estacionamiento permitido será sobre el margen izquierdo.-----

- Sobre la calle Boquerón en su intersección con la calle Nanawa hasta la calle Cañada Tarija, el estacionamiento permitido de vehículos será sobre el margen derecho.-----

- Sobre la calle Nanawa desde su intersección con la calle Picuiba hasta la Ruta Transchaco, el estacionamiento permitido de vehículos será sobre el margen derecho.-----

- Sobre la Calle Gondra desde su intersección con la calle Nanawa hasta la Ruta Transchaco, el estacionamiento permitido de vehículos será sobre el margen izquierdo.-----

Art. 4º) PROHIBIR, el estacionamiento de vehículo desde las 06:00 horas hasta las 22:00 horas en las siguientes calles:-----

- Sobre la calle Boquerón en su intersección con la ruta Transchaco hasta la calle Ballivián, queda prohibido el estacionamiento de vehículo sobre el margen derecho.-----

- Sobre la calle Boquerón en su intersección con la calle Ballivián y Nanawa, queda prohibido el estacionamiento de vehículos en ambos márgenes.-----

- Sobre la calle Boquerón en su intersección con la calle Nanawa hasta la calle Cañada Tarija, queda prohibido el estacionamiento de vehículo sobre el margen izquierdo.-----

- Sobre la calle Sargento Trían en su intersección con la calle Boquerón, queda prohibido el estacionamiento de vehículos en ambos márgenes.-----

- Sobre la calle Nanawa en su intersección con la calle Picuiba hasta su intersección con la Ruta Transchaco, queda prohibido el estacionamiento de vehículos sobre el margen derecho observando desde la Ruta transchaco y considerar margen izquierdo desde la calle Picuiba, teniendo en cuenta que esta arteria es de doble circulación.-----

- Sobre la calle Gondra en su intersección con la calle Nanawa hasta la ruta transchaco, queda prohibido el estacionamiento de vehículos sobre el margen derecho.-----

Art. 5º) La Ordenanza, entrará en vigencia una vez que se hallen concluidas todas las obras de infraestructura y demás tareas que permitan la implementación de la presente, tendientes a viabilizar las disposiciones contempladas en la misma.-----

Art. 6º) DEROGAR, toda disposición que contrarie a la presente Ordenanza.-----

Art. 7º) TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 31 DE MARZO DE 2.017.-


Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ
Secretaria




Ing. JORGE MAGNO CANDIA
Presidente Junta Municipal

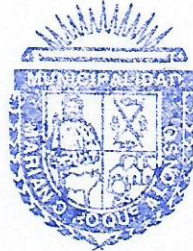
TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 02 días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete.



Secretaría Graf.

[Signature]
ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General



INTENDENCIA

[Signature]
CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal